



300.53
EXP No. 151/2014 A.F.



1934

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

08 SEP 2014

Que mediante escrito recibido el día 27 de Agosto de 2014, el señor **ALEJANDRO SEGUNDO CHAMORRO RIVERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 942.177 expedida en Ovejas, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de Treinta (30) árboles de la especie: Guayacán, los cuales se encuentran plantados en la finca denominada Salto de Vilut, ubicada en la Vía Ovejas-Chalan, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

RIMERO: Admítase la solicitud presentada por el señor **ALEJANDRO SEGUNDO CHAMORRO RIVERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 942.177 expedida en Ovejas, encaminada obtener permiso para Aprovechar la cantidad de Treinta (30) árboles de la especie: Guayacán, los cuales se encuentran plantados en la finca denominada Salto de Vilut, ubicada en la Vía Ovejas-Chalan, Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE